

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI

El Difícil, mayo tres (03) de dos mil Veintidós (2.022).

REF: 47-058-40-98-001-2021-00287.- EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA de IVAN ENRIQUE ANDRADE TAPIA contra FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA POLO.

Por ser procedente, se accede a la petición, del abogado de la parte Ejecutante, en el proceso de la referencia, en consecuencia, el Juzgado:

DISPONE

- 1- Se Decreta el embargo, del remanente del bien inmueble embargado en el proceso ejecutivo que cursa en este despacho, adelantado por COOEDUMAG contra FRANCISCO JAVIER HERMOSILLA POLO, o, el embargo del bien inmueble con M.I. 226-49366 en el proceso radicado bajo el número 2016-00178.*
- 2- Por secretaría, hágase la correspondiente anotación en el proceso citado.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez



ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ